



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
NÚCLEO DE AUTORIDADES DE POSTGRADO
REUNIÓN ORDINARIA N° 69
Lugar: Escuela de Estudios del Poder Aéreo (EEPA)
Fuerte Tiuna (antigua ESGA) Caracas, 24 y 25 de marzo de 2011

ACTA

Asistentes:

Alberto Fernández (UCV), Haidée Castañeda de Castillo (UDO), Laura Sáenz (UC), Norberto Maciel (UCLA), Gladys Rangel y María Valdivieso (UPEL), Gloria Mateus (UNESR), Deyanira Carriola (UNERG), Edgar Pernía (UNET), Rebeca Castellanos (UNEG), Alfredo Viso (UMC), Svetlana Loginow (UNA), Haydee Páez (UJAP), Clemente Medina (UCSAR), Marianella Martínez (UFT), Yasmín Quiroz (UNY), Miguel Ángel Soto (UNE), Andrés Stambouli (UNIMET) Claudia Escarrá (UNITEC), Bolivia Visconti (UAH), José Méndez (UNIMAR), Mercedes González (UMA), Marielis Caridad Lugo, (UNIOJEDA), Marialsira González (UMBV), José Ramón Armas y Pedro Geovani Palencia (EETN), Lilian Silva (EEPA), Francis Loría (IAEDEN), Enrique Acuña, Omar Galíndez Colmenares y Desireé Pérez (IAEDPG), Navidia García (CIPPSV), Tulia Hernández (IAE), Gladys González (INHRR), José Rafael Mendoza (ENAHF), Lusbi Herrera (CEDOCABAR), Gerson Mora y María Gabriela González (UNESUR), Simón E. López (USB), Magaly Vásquez González (UCAB) y Arminda Zerpa (NAP).

1. Acto de Instalación (24 de marzo de 2011)

1.1. Palabras de bienvenida de la General (B) Carmen Yanaira Flames de Romero, Directora de la Escuela de Estudios del Poder Aéreo (EEPA):

La General (B) Carmen Flames de Romero dio la bienvenida a las diferentes autoridades de Postgrado asistentes, así como a todos los invitados especiales por su concurrencia a la sesión ordinaria N° 69, destacando la importancia de esta reunión para la formación de personal de alto nivel académico tanto en el medio civil como en el militar.

1.2. Palabras de la Coordinadora del Núcleo de Autoridades de Postgrado (NAP), Prof. Magaly Vásquez González:

La profesora Vásquez agradeció a las autoridades de la Escuela de Estudios del Poder Aéreo, a su Directora, General (B) Carmen Yanaira Flames de Romero, a la Coordinadora de Postgrado Tcnel. Lilian Silva, así como al personal de esta institución, la organización de la sesión No. 69 del NAP, dando la bienvenida a todas las autoridades de Postgrado asistentes.

1.3. Palabras de la Secretaria Permanente del CNU, Dra. Asalia Venegas:

La Dra. Venegas agradeció la asistencia de las autoridades de postgrado nacionales y señaló la importancia de las recomendaciones que como órgano asesor brinda el Núcleo de Autoridades de Postgrado al Núcleo de Vicerrectores Académicos.

1.4. Palabras de la Jefa de la Unidad Técnica del CCNPG, Dra. Aura Teresa Ruzza:

La Dra. Ruzza manifestó su aprecio por la organización de la sesión No. 69 resaltó el papel asesor y de compromiso del Núcleo de Autoridades de Postgrado en pro de una mejor educación de postgrado a nivel nacional que mantenga adecuados estándares de calidad y destacó la importancia de que el CCNPG se mantenga como instancia técnica a diferencia de lo propuesto en la Ley de Educación Universitaria devuelta por el Poder Ejecutivo.

1.5. Palabras de la Secretaria del Núcleo de Vicerrectores Académicos:

La Profesora Isabel Piñate, en su condición de Secretaria del Núcleo de Vicerrectores Académicos, después de excusar al Coordinador del NVA, Dr. Rafael Escalona, quien se encontraba atendiendo otros asuntos académicos de importancia vinculados a su labor como Vicerector Académico de la Universidad Simón Bolívar, presentó informe de las actividades y acuerdos adoptados en la última reunión de ese órgano.

Instalada la reunión se procedió a dar inicio al ciclo de conferencias

2. Conferencias

(Mañana)

2.1. La ética en la investigación. José Francisco Juárez (UCAB)

El **Prof. Juárez** expresó la necesidad de reflexionar acerca de la postura de la investigación y la ética como un asunto trascendental, ya que es un fenómeno importante que toca directamente a la formación. Manifestó además que todo acto humano está relacionado con la moral; donde todos los académicos son sujetos creativos hacedores de cultura, transformadores de la naturaleza y sus necesidades; esa intencionalidad tiene que ver con la ética, pegamento social que permite ponernos de acuerdo acerca de lo que es bueno para todos. La racionalidad humana nos pide hacer el bien. Allí está presente la búsqueda de la ética, la cual es consustancial a la naturaleza humana. Expresó que en la actualidad es difícil hablar de ética y moralidad; ya que ambos a veces se aprecian como conceptos contradictorios. Hay elementos alrededor de la investigación, tales como la globalización, que hay que ver de qué manera nos son útiles, ya que muchos tienen aspectos positivos y negativos. También están los estudiantes osados, pragmáticos, que abusan del uso de Internet; en ese mundo debemos cambiar la idea de la investigación porque asumen el plagio como una "arquitectura intelectual". Se aprecia un desconocimiento, un vacío legal sumado a un aspecto moral. Finalmente propuso: (a) una revisión personal de estudiantes y profesores con un sentido de corresponsabilidad en la investigación; (b) reforzar el compromiso ético: acción ética es una acción de investigación eficaz; (c) políticas educativas para incorporar la investigación desde el inicio de la carrera; (d) continuar promoviendo la investigación interdisciplinaria en las instituciones educativas; (e) fijar parámetros legales, académicos, para que los estudiantes conozcan las consecuencias legales de un plagio, realizar campañas al respecto incluyendo a los profesores y (f) reflexionar ante la importancia de la ética en la investigación.

Dada la pertinencia y actualidad del tema, durante el ciclo de preguntas se propuso incorporarlo nuevamente en una próxima sesión y realizar un taller sobre el mismo.

2.2. Los Estudios de Postgrado y el Programa de Estímulo a la Investigación (PEI). Principios fundamentales. Patricia Rosenzweig (ULA) y Danilo Navarro (UDO)

Las palabras de la **Dra. Rosenzweig**, Vicerrectora de la Universidad de los Andes, estuvieron enfocadas en la lectura de cartas dirigidas al Dr. Berroterán (ONCTI) y a la Ministra de Educación Universitaria, Dra. Yadira Córdova.

Al Dr. Berroterán le fueron expresadas las innovaciones positivas que trajo consigo la aprobación del Programa de Estímulo a la Investigación (PEI), tales como la incorporación de investigadores y establecer como incentivo la posibilidad de financiamiento para investigar, asistir a congresos, editar libros, valores que se reconocen.

Entre las debilidades le fueron manifestadas las siguientes:

1. Se establecen sobre los profesores criterios que coartan a los investigadores al limitar la participación de las investigaciones básicas en el PEI. Ello deja de lado a un sector que hace investigación, que viene apalancando el desarrollo pero que no se encuentra enmarcada en las áreas prioritarias establecidas por el Ejecutivo Nacional.
2. Se establece porcentaje de autores frente a coautores; su definición está sujeta al orden de aparición en el estudio. La interdisciplinariedad está presente en los trabajos de investigación; el concepto de autoría crea limitaciones.
3. No existe categoría equivalente al PPI Emérito utilizada para reconocer el trabajo de investigación con muchos años de dedicación.
4. La pérdida de la base de datos del PPI. A continuación la Dra. refirió haber propuesto al Dr. Berroterán suspender la convocatoria del PEI, pues hay un sentido de hacer sinergia para elaborar un programa más consolidado, las universidades quieren participar con su experiencia y la razón de ser de los académicos es transmitir conocimientos.

La carta dirigida a la Profesora Córdova estuvo focalizada en enumerar las deficiencias de la universidad de los Andes en siete puntos:

1. Necesidad de repotenciar la plataforma tecnológica.
2. Actualizar los servicios bibliotecarios; la suscripción a revistas es muy costosa, se propuso la compra de una licencia internacional.
3. La planta profesoral universitaria. Se planteó que de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) salga un presupuesto prometiéndole una auditoría académica interna bien fundamentada.
4. Actualización de equipos de laboratorio, docencia e investigación para garantizar estudiantes de excelencia.
5. Infraestructura, aunque favorecida por la Gobernación del Estado, algunas obras han sido abandonadas por falta de recursos.
6. Establecer vínculos entre el Ministerio del Poder Popular de Educación Universitaria y la universidad para que exista un canal expedito para realizar trámites de docentes que están estudiando e investigando.
7. La LOCTI, el PEI y las universidades deber ir articuladas. Hay la voluntad para colaborar en el desarrollo científico, tecnológico e innovador del país.

Seguidamente el **Dr. Navarro**, de la Universidad de Oriente, manifestó que existe una cadena sinérgica entre los estudios de postgrado y la investigación. Estableció la relación entre investigación y postgrado desde el Reglamento del PEI. Comenzó su intervención señalando que el elemento motivación está presente; la ciencia hay que aprovecharla para atender problemas de importancia nacional en las actuales condiciones socioeconómicas y políticas del país; esto obliga a concentrar y compartir esfuerzos entre instituciones académicas, iniciativas privadas y el Estado que a su vez son los potenciales beneficiarios de los productos de investigación. Insistió en que hay que coordinar esfuerzos conjuntos.

Señaló que el Reglamento hace énfasis en los proyectos de innovación, donde tres aspectos lucen positivos: (a) promover la participación y masificación en la actividad científica, tecnológica e innovativa; (b) fomentar la investigación básica y aplicada y (c) fomentar y fortalecer la cooperación e instituciones de investigación con las organizaciones que conforman las redes de innovación. Sin embargo, hay aspectos que lucen conflictivos. Fomentar la investigación básica y aplicada es el deber ser pero los productos de investigación que permiten acreditar como PEI son los trabajos de tesis Doctorales cuyos aportes hayan contribuido a satisfacer las necesidades del país. Los trabajos de tesis tienen una orientación distinta y aunque el producto es válido hay que esperar para comenzar a ver si aplicaron criterios rigurosos.

Con relación a los datos estadísticos correspondientes a los programas de estímulo a la investigación y los postgrados presentados; estos evidencian que el PEI si contribuye a estimular la formación de recursos humanos a nivel de postgrado; no obstante hay que reorientarlos. Igualmente el PEI incentiva los estudios de postgrado y se ha incrementado el número de investigadores acreditados observándose una curva creciente a partir del 2002, momento en que se flexibilizaron las exigencias e investigadores con grados de Especialista y Magister lograron entrar en el programa. Concluyó su intervención destacando diversos aspectos: 1. La investigación tiene impacto sobre los postgrados, dependen de la consolidación de las líneas y centros de investigación que los proveen de sus profesores, proyectos de tesis y tutores. 2. Los postgrados se verán influenciados por las bases del PEI y las actividades científicas en los postgrados se reorientarán hacia las áreas definidas como prioritarias de ciencia tecnología e innovación. 3. En Los criterios de evaluación del PEI la única relación que existe es a través de estudiantes y tutores.

(Tarde)

2.3. Los Estudios de Postgrado en el marco de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus propuestas de reforma. Abog. Edgardo Malavé y Diputado Tobías Bolívar (Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Asamblea Nacional). Reforma de la LOCTI: efectos previsibles en los estudios de postgrado, Dr. Marino González (USB).

El Diputado Bolívar, informó que luego de realizar un análisis de la reforma de la LOCTI, se desprende que la nueva Ley trajo consigo los siguientes cambios: (a) discrimina a los sujetos de investigación; (b) elimina normas sustantivas y adjetivas de la ley anterior y estímulos a persona y organismos; (c) impone limitaciones a la investigación, fomento y estímulo al talento nacional y al emprendimiento de nuevas empresas; (d) quita derechos al sector privado; (e) respecto al financiamiento, el Estado financia investigaciones pero impide el financiamiento de investigaciones que persigan fines de lucro; (f) limita el otorgamiento de becas solo a aquellas unidades que estén adscritas al desarrollo de aspectos críticos para el país; sólo se aceptan programas apoyados por el sector oficial pertenecientes a una unidad de producción social. Señaló que en la Comisión de la Asamblea se están creando subcomisiones para reformar la LOCTI y oír a todos los sectores que integran la ciencia, la tecnología e innovación del país y convertir nuevamente a Venezuela en el país que invierta en tecnología para fortalecer su desarrollo.

Por su parte, el **Abogado Malavé** continuó con el tema y presentó los principales criterios establecidos en la reforma de la LOCTI, en Diciembre de 2010. Señaló que la referida Ley tiene su fundamento en el Artículo 110 de la Constitución en el cual el Estado reconoce el interés público por la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones. El Estado destinará recursos suficientes, el sector privado deberá aportar recursos. Indicó que la nueva Ley trajo consigo ciertas distorsiones, como la modificación de los sujetos de investigación, pues la Ley no los suprime pero deja confusión; así mismo, destacó que la Ley reformada define los aportantes como personas jurídicas o entidades privadas o públicas que realicen actividades económicas y hayan recibido ingresos anuales superiores a 100 mil

unidades tributarias, establece porcentajes de aporte según la actividad económica y porcentaje de aporte cuando se produzca el desarrollo concurrente de actividades (Art. 26, párrafo primero) y establece actividades factibles de ser financiadas (Art 27).

El **Prof. Marino González**, expuso que la Ley establece un elemento importante de sinergia entre empresas e instituciones educativas que producen investigación si se logran conciliar inversiones y esfuerzos investigativos. La universidad puede hacer acuerdos con las empresas, los mecanismos institucionales de ciencia y tecnología tiene un tronco común entre la producción de conocimiento y su utilización. Con relación a los aportes, refirió no hay manera de saber cuál es el impacto de la inversión, la información disponible no permite hacer este análisis. La ley que se aprobó en diciembre de 2010 coloca trabas en el proceso de institucionalidad en la investigación; la pregunta es cómo harán para hacer una adecuada distribución de los recursos, no se puede hacer evaluación ponderada de lo que está pasando. Cuáles pueden ser las consideraciones para enrumbar la ciencia tecnología y producción? Señala las asumidas por los países europeos: (a) disminuir restricciones para construir empresas; (b) las empresas están autorizadas para realizar reventas lo que propicia la aparición de intermediarios; (c) se les permitió varios canales de producción, (d) se prohibieron las expropiaciones.

El ponente consideró que alguna reflexión podría hacerse. La ciencia y la tecnología es un mercado imperfecto y se requiere la participación del Estado y de las instituciones. Con relación a los recursos que genera la LOCTI sugiere mantener la inversión de las empresas. En el caso de los aportes, llegar a arreglos: aportes para investigación y recursos humanos y un porcentaje sometido a sanas competencias; al interior de las universidades deben llegar recursos que no fueran directamente a la investigación sino a las autoridades para desarrollar programas de formación con una mejor discriminación. Concluyó diciendo que el camino que hay que recorrer es largo; las universidades tienen que solicitar a las autoridades del Ministerio no seguir tomando decisiones sin tener una base cierta de información.

2.4. Los Estudios de Postgrado en la Normativa Nacional vigente, en el marco de la Ley Orgánica de Educación (LOE) y en la propuestas de Ley de Educación Universitaria (LEU). Principios fundamentales. Aportes. Tulio Ramírez y Claudio Bifano (UCV).

El **Dr. Tulio Ramírez** comenzó la presentación del tema LA LEU. UN DEBATE DE ENCUENTROS Y DESENCUENTROS. Como introducción refirió que la Ley aprobada fue un madrugonazo según su opinión y que el Presidente la objetó por inaplicable debido a razones técnicas, conceptuales y teóricas, mientras que los estudiantes la cuestionaron por inconstitucional, ilegal y desnaturalizadora de la universidad como institución. Señaló además algunos *aspectos positivos*: (a) La ley rescata a la universidad como un bien público apoyado en el principio de la universalidad; (b) la desconcentración de las funciones de los Consejos Universitarios; (c) el concepto de formación integral e intercambio con la comunidad; (d) la conformación de jurados para ascenso de profesores con dos jurados de distintas instituciones garantiza la transparencia del proceso. Formuló las siguientes *Críticas*: (a) Incongruencias e inconstitucionalidad. Inconstitucional al violentar el principio de autonomía; (b) autonomía tutelada condicionada al Plan Simón Bolívar; (c) viola la libertad de cátedra; atenta contra la intelectualidad; (d) se impone el pensamiento único en aras de lograr la hegemonía cultural para superar el capitalismo y construir la sociedad socialista; (e) concentra en la persona del Ministro 55 atribuciones, entre ellas: supervisar y controlar la carrera de los profesores de todas las instituciones educativas universitarias, elaborar los planes nacionales de formación, crear o eliminar sedes. Se dejaron como principios inamovibles el ingreso irrestricto y el voto de estudiantes, personal administrativo y obreros. A continuación presentó las propuestas del Proyecto de la LEU elaborado por profesores y estudiantes de 7 universidades y consignado ante la Asamblea Nacional el 15 de Diciembre de 2010; algunas se mencionan a continuación: (a) autonomía como principio para todas las instituciones de educación superior; (b) competencia exclusiva de las universidades e instituciones

autorizadas por el CNU; (c) financiamiento por vías de presupuesto ordinario y fondos especiales, (d) acreditación obligatoria. Principios a considerar por la Ley: (a) El postgrado como sistema: hacia el sistema nacional de postgrado; (b) regulación nacional flexible y desarrollo normativo institucional en el marco de la autonomía; (c) la acreditación obligatoria como indicador de calidad; (d) para los docentes remuneraciones de acuerdo a la posición de cada Institución en el sistema, de acreditación, con aumentos lineales cada dos años, de acuerdo al índice de inflación del Banco Central.

El **Dr. Bifano** inició su participación expresando no tener la intención de ser polémico pero quiso llamar la atención sobre el uso reiterado de ciertas palabras que tienen una finalidad: No se puede mediatizar la denominación de profesor universitario, un profesor no es un cultor de la investigación científica. Quienes se dedican a esto son profesionales. Reiteró que en el PEI no se reconoce al investigador sino al área de investigación. Al profesor le causa problema el término Ley de Estudios Universitarios por restrictivo. Formuló algunas precisiones: El CNU posee el único papel que habla de políticas de postgrado y no se ha hecho más nada al respecto. Ni en la Ley ni en la universidad el postgrado es una vertiente reconocida, no es prioridad. Hay que comenzar por el inicio: pregrado y luego postgrado. Hay quien habla de postdoctorado como grado académico; están equivocados, es un entrenamiento profesional que recibe un Doctor para abordar un proyecto de generación de conocimiento en cualquier área. La vertiente de postgrado debe ser considerada importante, debe estar en la Ley para satisfacer la vertiente académica y la vertiente profesional y, en ambas, la universidad debe ofrecer una formación amplia y profunda. Insistió el ponente en la necesidad de formar profesionales para que ejerzan funciones en áreas específicas y otros para investigar, para generar conocimiento. Reiteró la diferenciación entre estudios conducentes y no conducentes a grado y que esto hay que transferirlo a la ley y darle importancia al perfeccionamiento y a la especialización para prestar un servicio importante a la sociedad. El compromiso es tratar de corregir errores guiados por una reglamentación dentro de la Ley que establezca qué es un postgrado, por qué se quiere y qué condiciones deben tener las universidades para lograrlos. Lo referido a la acreditación hay que analizarlo, debe ser voluntaria, la universidad debe presentarse cuando considere que ha alcanzado la excelencia, debe apreciarse como un estímulo de crecimiento académico no como un castigo por no haber alcanzado el nivel. Concluyó afirmando que el postgrado está en un período de crecimiento, se debe mejorar con el tiempo a través de lineamientos incluidos en la propuesta de Ley de Educación Universitaria.

Con esta intervención, se dio por concluido el ciclo de ponencias previstas para la Reunión Ordinaria N° 69 del Núcleo de Autoridades de Postgrado y en razón de lo avanzado de la hora se decidió postergar para el día viernes 25 de marzo, la organización de los respectivos grupos de trabajo para los Talleres sobre Propuestas sobre los Estudios de Postgrado a ser remitidas para su consideración por la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Asamblea Nacional y al ONCTI.

3. Reunión Ordinaria N° 69 del Núcleo de Autoridades de Postgrado (25 de marzo de 2011).

(Mañana, Biblioteca de la EEPA)

3.1. Acto de Instalación

3.1. 1. Palabras de bienvenida de la Coordinadora del NAP. Prof. Magaly Vásquez González.

La Prof.a. Vásquez reiteró agradecimiento a las autoridades de la Escuela de Estudios del Poder Aéreo, General (B) Carmen Yanaira Flames de Romero, Directora, y a la Tcnel. Lilian Silva, Coordinadora de Postgrado, por permitir la organización de la sesión 69 del NAP, dando la bienvenida a todas las autoridades de Postgrado asistentes.

3.1.2. Palabras de bienvenida por parte de la Coordinadora General de Postgrado de la Escuela de Estudios del Poder Aéreo (EEPA). Tcnel. Lilian Silva.

La Tcnel Silva dio la bienvenida a todas las autoridades de postgrado asistentes, destacando el esfuerzo realizado por todo el personal de su institución en pro del desarrollo de la sesión 69 del NAP; asimismo agradeció la colaboración prestada por la Dra Magaly Vásquez, el Dr. Simón E. López y la Dra Arminda Zerpa Pulido para la organización del evento, esperando que el mismo permitiera el mayor aprovechamiento académico posible para todos los asistentes.

3.1.3. Verificación del quórum reglamentario. El Secretario del NAP, Dr. Simón López procedió a verificar el quórum reglamentario; constatado el número de participantes (34 en total), se dio inicio formal a la sesión ordinaria N° 69 por contar con el quórum requerido.

3.2. Consideración del Acta de la Reunión N° 68 del NAP, celebrada en la Universidad de Los Andes (ULA).

El Secretario, Dr. Simón López, procedió a dar lectura al acta correspondiente a la sesión N° 68 del Núcleo de Autoridades de Postgrado, llevado a cabo en el Hotel Belensate, ciudad de Mérida, organizado por la Universidad de los Andes los días 25 y 26 de Noviembre de 2010. No habiendo observaciones se aprobó el acta por unanimidad.

3.3. Informe del Coordinador y del Secretario del NAP.

3.3.1. Informe del Coordinador, Prof.a. Magaly Vásquez

a) La Profa. Magaly Vásquez en su condición de Coordinadora del NAP informó sobre la recepción de las siguientes comunicaciones:

Del Vicerector Académico de la Universidad Alonso de Ojeda en la cual participa que la Dra. Marielis Caridad Lugo fue designada Decana de Investigación y Postgrado de esa Institución.

De la Vicerectora Académica de la Universidad de Los Andes, quien remitió comunicación de fecha 8 de febrero remitida al Presidente del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De la Jefa de la Unidad Técnica del CCNPG en la que participa que hasta tanto se nombre al Coordinador General de Postgrado de la Universidad Militar Bolivariana, la autoridad competente a ser convocada por el NAP es el Vicerector Académico de la Institución, General Brig. Samir Sayegh Assal.

Del Consultor Jurídico del CNU, en la cual se da respuesta a la solicitud formulada en abril de 2010, en el sentido de aclarar la condición o no del NAP de contribuyente ordinario a los efectos de la declaración del impuesto al Valor Agregado (IVA). En el dictamen remitido se establece que el NAP no tiene tal condición.

b) Se recibió excusa para asistir a la reunión No. 69 del NAP de las siguientes autoridades de Postgrado: Milagros Sánchez (LUZ), por razones de salud; Franklin Mendoza (UNEXPO) por razones presupuestarias; Gustavo Soto (URU) por motivo de un viaje al exterior y de Elsie Pérez (UAM) por compromisos en la Universidad.

c) Se recibió autorización para representar a las autoridades de Postgrado de la UPEL, UNESR, UNEG, UCSAR, Escuela de Estudios Tácticos Navales (UMB) e IESA.

d) Finalmente presentó las actualizaciones realizadas a la página del NAP y solicitó a los presentes confirmar la información relativa a sus instituciones allí contenida.

3.3.2. Informe del Secretario, Prof. Simón E. López

El Prof. López procedió a leer un breve resumen de las actividades llevadas a cabo por la Secretaría del Núcleo de Actividades de Postgrado desde el pasado mes de Noviembre de 2010, fecha en la que

culminara la última sesión del NAP (68), llevado a cabo en la Universidad de Los Andes, Mérida, Estado Mérida:

- a) Elaboración del Acta correspondiente a la sesión No. 68 del Núcleo de Autoridades de Postgrado, llevada a cabo en la Universidad de los Andes (ULA), Estado Mérida, los días 26 y 27 de noviembre de 2010. Se anexó a esta acta, un resumen de las ponencias realizadas el día 26.
- b) Elaboración y revisión final, junto con la Coordinadora Prof.a. Vásquez, del comunicado emitido en conjunto con la junta directiva del NAP, en apoyo a la comunicación remitida sobre el PEI por el Núcleo de Vicerrectores Académicos.
- c) Recepción de correos y comunicaciones de los miembros del Núcleo.
- d) Finalmente, la Secretaría reitera a todos los miembros el recordatorio sobre el pago de la cuota anual de 15 unidades tributarias (15 UT), correspondiente al año 2010 pendiente de muchas instituciones. Asimismo recuerda el respectivo pago del año 2011 por 15 UT, siendo el número de la cuenta corriente del NAP en el Banco de Venezuela (No.: 0102018885000008413), y el RIF: G-20000092-9. Se solicita a los miembros pagar las cuotas correspondientes atrasadas de los años 2008 y 2009, así como la del año 2010 cuanto antes y enviar una copia por vía fax o escaneada a la dirección electrónica (slopez@usb.ve o simonlds@gmail.com; fax: 0212-9063402, con copia a la dirección nucleodeautoridadespostgrado@gmail.com). Si fuere el caso de ya haber pagado, favor enviar la información a la brevedad al mismo para contabilizarla.

3.4. Información sobre el NVA realizado el 10 de febrero de 2011.

Este punto fue presentado el día 24 de marzo por la Secretaria del NVA, Dra. Isabel Piñate.

3.5. Informe de las comisiones del NAP:

-De publicaciones: La Dra. Arminda Zerpa Pulido señaló que no se han recibido trabajos para elaborar el nuevo número del Boletín del Núcleo e instó a las autoridades participantes a enviar artículos vinculados a la educación de postgrado en el país.

-De talleres: La Prof.a. Vásquez informó que ya se han tratado la mayoría de los temas propuestos por los miembros del NAP y que fueron clasificados por los integrantes de la anterior Comisión de Talleres que coordinó la Prof. Rina Mazuera (UCAT). En razón de la importancia y actualidad de los temas se estimó necesario reiterar en esta sesión N° 69 del NAP la formulación de propuestas de parte del Núcleo sobre los estudios de postgrado en el proyecto de una nueva Ley de Educación Universitaria, así como en una posible modificación de la LOCTI y elaboración de su Reglamento, para la consideración de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Asamblea Nacional y otras instancias competentes.

3.6. Presentación de las conclusiones del Ciclo de Conferencias realizado el jueves 24 de marzo. Lic. Livia de Coronel (EEPA).

La Lic. Livia de Coronel (EEPA), procedió a dar lectura de las conclusiones del Ciclo de Conferencias realizado el 24 de marzo. Al finalizar, la Dra. Vásquez, Coordinadora del NAP felicitó a la Lic. de Coronel por su excelente resumen, el cual estará disponible en la página web del NAP.

3.7. Taller:

La Profesora Magaly Vásquez solicitó a los participantes organizarse en siete (7) Mesas de Trabajo a fin de elaborar propuestas sobre la materia de postgrado que debería contener el Proyecto de una nueva Ley de Educación Universitaria o Superior, así como los aspectos de postgrado que serían convenientes incluir o bien modificar en un nuevo proyecto de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), así como en el Reglamento que debe elaborarse de la misma.

Las conclusiones y propuestas se acompañan a la presente formando parte integrante de la presente acta.

3.8. Formulación de la propuesta a ser remitida a la Asamblea Nacional y a la ONCTI

Las Conclusiones y Recomendaciones previamente descritas sobre el Taller realizado en la sesión No. 69 del NAP serán consolidadas por la Dra. Vásquez y se remitirán a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Asamblea Nacional, a la presidencia del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI) y a las Mesas Técnicas constituidas por el Ministerio de Educación Universitaria.

3.9. Sedes y fechas de las próximas reuniones del NAP

La Profesora Vásquez hizo saber que se había recibido la comunicación contentiva de la propuesta de la Universidad Monteávila (Caracas) para ser anfitriona del Núcleo que tendrá lugar en el mes de Julio de 2011 (sesión N° 70).

3.10. Elección de la nueva Junta Directiva del NAP

Los miembros principales y adjuntos de la Junta Directiva, profesores Magaly Vásquez, Simón López, Edgar Pernía y Haydée Castañeda, dieron las gracias a todas las instituciones adscritas al NAP, así como al Consejo Consultivo Nacional de Postgrado por la confianza depositada en ellos para la dirección del Núcleo de Autoridades de Postgrado. El Secretario informó a la Coordinadora que por haberse retirado al finalizar el punto anterior 5 autoridades de postgrado (motivado a las reservaciones previamente realizadas y salidas al aeropuerto) no se contaba con el quórum reglamentario para la votación, por lo que la Coordinadora informó a todas las autoridades presentes que la elección de la nueva junta directiva sería efectuada entonces durante la sesión N° 70 del NAP, que espera realizarse en el mes de Julio de 2011.

3.11. Puntos Varios

La Dra. Aura Ruzza procedió a informar a las autoridades de postgrado presentes sobre algunas instituciones que aún no habían enviado al CCNPG información requerida sobre los datos concernientes a estudiantes activos, graduados, profesores y líneas de investigación de los doctorados. Informó que próximamente se va a realizar la carga de las especializaciones y maestrías y finalmente recordó que para el CNU la especialización y la maestría son programas del mismo nivel y que son las universidades las que no le han dado relevancia al grado de especialista.

3.12. Clausura de la reunión y entrega de certificados

La Profesora Magaly Vásquez, en representación de los integrantes de la Directiva y de todos los asistentes e invitados, expresó nuevamente su agradecimiento a los participantes y en especial a la Tcnel Lilian Silva, así como a todo el personal de la EEPA por la estupenda organización del Núcleo N° 69. Seguidamente le cedió la palabra a la anfitriona, Tcnel Lilian Silva, quien cerró formalmente la reunión y se procedió a la entrega de los certificados correspondientes.

Agotada la agenda se dio por finalizada la sesión.

Magaly Vásquez González
Coordinadora

Simón E. López
Secretario

MVG/SL/AZP/



**NÚCLEO DE AUTORIDADES DE POSTGRADO
REUNIÓN ORDINARIA N° 69
ESCUELA DE ESTUDIOS DEL PODER AÉREO
VIERNES 25 DE MARZO DE 2011**

TALLER

OBJETIVO GENERAL:

ELABORAR PROPUESTAS SOBRE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y MESAS TÉCNICAS CONSTITUIDAS POR EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. PROPONER ASPECTOS FUNDAMENTALES QUE EN MATERIA DE POSTGRADO DEBERÍAN SER CONSIDERADOS EN LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**
- 2. PROPONER IDEAS SOBRE ESTRATEGIAS QUE DESDE LA LEY ORGÁNICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ESTIMULEN Y CONTRIBUYAN CON LA INVESTIGACIÓN QUE SE DESARROLLA EN LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO.**

MATERIAL DE APOYO

1. PRESENTACIONES DE LOS PONENTES
2. LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (AGOSTO 2009)
3. NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PARA LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES (2001)
4. RESOLUCIÓN REFERIDA A LA POLÍTICA NACIONAL DE LOS ESTUDIOS POSTGRADO (1993)
5. LEY ORGÁNICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (2010)
6. REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN

MESA N° 1

Integrantes:

Marielis Caridad (UNIOJEDA) RELATORA
Isabel Piñate (UJMV)
Rebeca Castellanos (UNEG) COORDINADORA
Claudio Bifano (UCV)

MESA N° 2

Integrantes:

Simón López (USB) COORDINADOR
Magaly Vásquez G. (UCAB) RELATORA
Alberto Fernández (UCV)

MESA N° 3

Integrantes:

Enrique Acuña (IAEDPG)
Desiree Pérez (IAEDPG) COORDINADOR
Pedro Geovani Palencia (UMB)
Clemente Medina (UCSR)

José Ramón Armas (UMB) RELATOR
Omar Galíndez C. (IAEDPG)
Marialsira González Rivas (UMB)

MESA N° 4

Integrantes:

Bolivia Visconti (UAH)
Yazmín Quiroz (UNY)
Andrés Stambouli (UNIMET)
Francis Loría (UMB)
Edgar Pernía (UNET) RELATOR
Norberto Maciel (UCLA) COORDINADOR

MESA N° 5

Integrantes:

Laura Sáenz (UC) COORDINADOR
María Gabriela González (UNESUR),
Gerson Mora (UNESUR) RELATOR
Svetlana Loginow Escalona (UNA)
Navidia García (CIPPSV)

MESA N° 6

Integrantes:

Haidée Castañeda (UDO) COORDINADORA
Mercedes González (UMA)
Marianella Martínez (UFT)
Gladys González (INHRR)
Miguel Angel Soto (UNE)
Alfredo Viso (UMC)
Fabiana Estefanile (UMA)
Claudia Escarrá (UNITEC)
Haydee Paéz (UJAP) RELATORA

MESA N° 7

Integrantes:

José Ángel Méndez (UNIMAR) COORDINADOR
Deyanira Carriola (UNERG) RELATORA
Gladys Rangel (UPEL)
María Valdivieso (UPEL)
Gloria Mateus de M. (UNESR)

CONCLUSIONES

Objetivo Específico No. 1.

PROPONER ASPECTOS FUNDAMENTALES QUE EN MATERIA DE POSTGRADO DEBERÍAN SER CONSIDERADOS EN LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

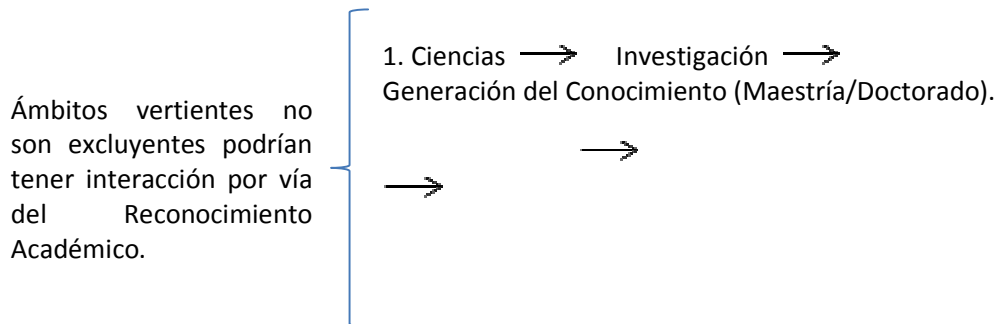
MESA N° 1

1.- Incorporar en la nueva Ley de Educación Universitaria, un Capítulo destinado conjuntamente a la generación de conocimiento y la formación de Postgrado.

2.- Se propone que en la Exposición de Motivos de la referida Ley, se deje expresa constancia, que dicho Capítulo se sustenta en el Art. 102 CRBV (derecho a la Educación), en el Art. 02 de la Ley Orgánica de Educación, donde se establece Ámbito de Aplicación y en los Artículos 32,33 y 34 de la Ley Orgánica de Educación, referente al Subsistema Educación Universitaria.

3.- Incluir en la Exposición de Motivos, el Capítulo I de la Normativa General de los Estudios de Postgrados, que determina la naturaleza y fines de los Estudios de Postgrado.

4.- Concebir la Educación Superior de Cuarto Nivel, como una continuación de los Estudios de Pregrado, que permita una armónica hilación en el estudio de la Ciencia que se analiza. En tal sentido, se propone que en la formación de los Estudios de Postgrado, se sustenten en dos vertientes: uno en la generación del conocimiento y otro, en el uso de ese conocimiento:



5.- Reconocer la tutoría de Trabajo Especiales de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctorales, como credencial de Mérito para:

1. Ser considerada como parte integrante de la Carga académica del docente
2. Ser considerada como Parte del desempeño académico
3. Ser considerada como credencial con peso académico para los Concursos de credenciales y de oposición para el ingreso del personal docente.
4. Ser considerada como credencial para los concursos de credenciales para optar a cargos administrativos intrauniversitarios.
5. Ser considerada como credencial para la obtención de reconocimientos y/o premios académicos (Docencia- Investigación y Extensión).

MESA N° 2

Revisadas las disposiciones relativas a los Estudios de Postgrado contempladas en la LEU sancionada por la Asamblea Nacional y devuelta por el Ejecutivo, al igual que en la propuesta de Ley presentada por iniciativa popular, se advirtió una escasísima regulación por lo que se concluyó en la necesidad de **ratificar la propuesta sobre la materia elaborada en el seno del NAP** (Propuesta de regulación de los estudios de postgrado en el marco de Ley de Educación Universitaria) la cual supone incluir un título o Capítulo en la nueva LEU en la que se desarrollen las disposiciones fundamentales relativas al Postgrado y , asimismo, que esta instancia asesora discuta dos temas en orden a formular una propuesta definitiva sobre el particular, a saber: a) Si la acreditación debe ser obligatoria (como se propone en el Proyecto de iniciativa popular) o facultativa (como está contemplado en la Normativa vigente), y b) Si debe establecerse de manera indubitable que los Programas de Especialización y Maestría son de igual nivel y se diferencian sólo en función del perfil del egresado.

MESA N° 3

La Ley de Educación Universitaria si debe contemplar la obligatoriedad de la acreditación de los programas de postgrado, ya que vemos en dicha obligatoriedad, la necesidad constante, de actualización de los diseños curriculares o contenidos programáticos y de la direccionalidad de los postgrados, particularmente en la producción de conocimiento.

Vemos con preocupación que en muchas de nuestras universidades la investigación se ha convertido en un simple ejercicio, o medio para la obtención de un título de especialista, magister o doctor y cuyos productos, sólo sirven, en muy contados casos, de antecedentes o referencias para nuevos ejercicios de investigación de algunos mortales que deciden hurgar en nuestras bibliotecas repletas de trabajos especiales, trabajos de grados y tesis, cumpliendo así con otro requisito. En este mismo orden de idea, observamos la desvinculación existente entre Universidad y la realidad social.

De igual forma ocurre con los Diplomados, los cuales han proliferado rápidamente sin un verdadero control, que permita de alguna forma convalidar su acreditación en estudios de postgrados.

En este sentido cabe destacar que la universidad para poder transformarse debe autoevaluarse y ese proceso implica democratizarse, superar los conflictos internos y sus contradicciones que no son otra cosa sino el producto de su desvinculación con los grandes problemas del país y del desarrollo de la mundialización. De tal manera que la aprobación de un instrumento jurídico no resuelve o determina los graves problemas estructurales que confronta la universidad hoy.

MESA N° 4

Considerando que el art. 35 de la **LOE** menciona ley especial, sería interesante definir si en el caso de postgrado será parte o capítulo de ley o una ley **per se**. De ser parte de un capítulo de ley universitaria debe quedar claro que los estudios de postgrado no son gratuitos.

Considerar la posibilidad de definir en los estudios de postgrado conducentes a grado académico las opciones de **investigación** (scientiarum) y **profesional**. Para ello debería establecerse parámetros en el perfil del egresado relacionados a las experticias y dedicación.

MESA N° 5

Se debe incluir en la nueva Ley de Educación Superior un Capítulo relacionado a los estudios de postgrado. Esto nos daría legitimidad jurídica. Base legal.

Debe existir una instancia específica en materia de postgrado tal y como existe en la actualidad.

Se deben equipar las especializaciones profesionales y las maestrías, por considerar que es tan importante la generación del conocimiento como la aplicación de ese conocimiento en la solución de problemas.

El proceso de acreditación debe ser voluntario. En consecuencia, deben ser las universidades e institutos de postgrado, una vez que consideren que sus postgrados se han fortalecido y consolidado, quienes hagan la solicitud de acreditación.

Crear una instancia consultiva en la Ley, en donde se reciban las sugerencias y se pueda tener mayor representatividad.

Que en la Ley se incluya o se mantenga como estudios de cuarto nivel (especialidad y maestría) y se incluya como quinto nivel el grado de doctor, en sus diferentes modalidades o acepciones, aprobadas por el ente que rige la materia de postgrado.

Mantener lo de la especialización técnica, ya que está definida para los TSU y no invalida las distintas modalidades en otros niveles de estudio.

MESA N° 6

Los planteamientos formulados a continuación tienen como base los artículos 6, numerales 3 y 5, Competencias del Estado Docente, 25, del Sistema Educativo, 35 Del Subsistema de Educación Universitaria, de la Ley Orgánica de Educación (15-8-2009), y la Normativa Nacional de Postgrado (2001).

En este sentido, el numeral 2, del Artículo 25 reza lo siguiente: El subsistema de educación universitaria comprende los niveles de pregrado y postgrado universitarios. La **duración, requisitos, certificados y títulos** de los niveles del subsistema de educación universitario estarán definidos en la ley especial (negritas nuestras)

1. **Duración.** Los miembros de la mesa están de acuerdo en que se mantenga la duración de los estudios, en cada grado académico, establecida en la Normativa Nacional de Postgrado, NNP; vigente, con base en el número mínimo de unidades crédito y tiempo para validar los estudios.
2. **Requisitos.** Los mismos se encuentran señalados en el Artículo 13 de la NNP, para la creación y funcionamiento de los programas de postgrado. Se propone incluir lo siguiente:
 - a. Tomando como base el espíritu del artículo 5 de la LOE (2009) sobre la integración educativa nacional y universal, disponer de al menos el 60 por ciento del personal docente y de investigación requerido para facilitar las unidades o módulos curriculares y asumir la tutoría de las investigaciones desarrolladas para cumplir con la elaboración del trabajo final requisito de grado. El resto podrá pertenecer a otras instituciones con las que se encuentre vinculado mediante redes y convenios de cooperación.
 - b. Contar con una infraestructura tecnológica suficiente, en el caso de los programas administrados en las modalidades mixta o virtual.
3. **Certificados.** Se asume la denominación Grado Académico en lugar de título. Así, los estudios conducentes a grado académico se clasificarán en:
 - a. Especialista Técnico, con una carga crediticia no mayor a 24 unidades crédito y una duración no mayor a tres años.
 - b. Especialista, con una carga crediticia no menor a 24 unidades crédito y una duración no mayor a cuatro años.
 - c. Magister, con una carga crediticia no menor a 24 unidades crédito y una duración no mayor a cuatro años.
 - d. Doctor de Profesión en (área del conocimiento), con una carga crediticia no menor a 45 unidades crédito y una duración no mayor a cinco años.
 - e. Doctor en Ciencias de (área del conocimiento), con una carga crediticia no menor a 45 unidades crédito y una duración no mayor a cinco años.
4. **Finalidad de los Estudios.** Se recomienda mantener el propósito de los estudios orientados o no hacia el logro de un grado académico, definiendo cada orientación en acuerdo con las conclusiones de la sesión ordinaria No. 68 realizada en la ciudad de Mérida.
5. **Personal Docente.** Se sugiere incluir una clasificación como la siguiente:
 - a. Profesores ordinarios (Se acata la denominación de la Ley de Universidades vigente. No obstante, se propone estudiar la pertinencia de la misma, dadas las acepciones semánticas del término, las cuales no se corresponden con la alta responsabilidad de este personal) Estos serían los profesores que integran la planta profesoral de la institución.
 - b. Contratados. Profesionales universitarios o expertos de elevada y reconocida trayectoria en un área del conocimiento que no forman parte de la planta profesoral de la institución, pero a quienes la institución universitaria o autorizada asigna la responsabilidad por la facilitación de unidades curriculares en un programa de postgrado.
 - c. Invitados. Profesionales universitarios, expertos de elevada y reconocida trayectoria en un área del conocimiento o profesionales universitarios miembros del personal de una institución en la que se realizan actividades de docencia e investigación de un programa de postgrado, como en las instituciones

hospitalarias, centros de investigación, empresas, pero que no son contratados por la institución universitaria generadora del programa de postgrado.

d. Reconocer al personal ordinario de una institución universitaria, la carga académica de postgrado y, en consecuencia, remunerar los servicios docentes prestados, en acuerdo a las resoluciones que al respecto dicte cada institución.

6. En cuanto a la Naturaleza y Fines de los Estudios de Postgrado, se sugiere indicar que estos estudios estarán dirigidos a profesionales universitarios que hayan egresado de estudios de educación superior, con una duración no menor a cuatro años. Los títulos obtenidos en el extranjero deben estar debidamente legalizados por las instancias venezolanas pertinentes.

7. Incluir como principios rectores de la educación de postgrado los señalados en la LOE (2009): Calidad, innovación, pensamiento crítico y reflexivo, inclusión, pertinencia, formación integral, cooperación interinstitucional, democracia, universalidad, respeto a los derechos humanos, abierta a todas las corrientes de pensamiento.

MESA N° 7

Tomando como referencia los preceptos expuestos en la “Propuesta de regulación de los estudios de postgrado en el marco de Ley de Educación Universitaria del NAP”, ratificamos que en la nueva Ley de Educación Universitaria debe existir un apartado, título o capítulo que refiera explícitamente a los estudios de Postgrado, los cuales son mencionados en la LOE, en los artículos No. 25 numeral 2 y No. 35 numeral 3. De igual forma se hace necesario tomar en cuenta lo relativo a la normativa general de los Estudios de Postgrado como base o antecedentes al capítulo o título sobre Postgrado para la LEU. Adicionalmente deberá quedar plasmado en el documento, la exclusión de los programas de Diplomados como estudios de postgrado.

Se debe incorporar en la Ley el reconocimiento de las horas académicas dedicadas a Postgrado como parte de las horas docentes de los profesores, de tal forma que no sólo se contabilicen las horas de pregrado como tales.

Se debe establecer diferencias en cuanto al cálculo del pago de las horas dedicadas a la docencia de postgrado en función de las características de las mismas, horas en aula, horas de laboratorio, horas de trabajo de campo, horas virtuales, entre otras.

Definir los criterios para la asignación de las horas que los docentes le dedican a la investigación, ya que entre los criterios para autorizar el funcionamiento y la acreditación de los Postgrados se valoran o evalúan la formación del docente como investigador y las actividades de investigación que estos realizan.

En la Ley se debe establecer que de los ingresos que se generan en Postgrado debe quedar establecido un porcentaje para invertirlo en el fortalecimiento de la investigación.

En los Postgrados debe establecerse mecanismos que permitan el estudio de las personas con discapacidad.

Se debe elevar la figura del Decanato de Postgrado a una de mayor jerarquía, como la de Vicerrectorado de Postgrado, por cuanto la LOE en su art 25 establece dentro del subsistema de educación universitaria dos niveles diferenciando: pre y postgrado.

Objetivo Específico No. 2

PROPONER IDEAS SOBRE ESTRATEGIAS QUE DESDE LA LEY ORGÁNICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ESTIMULEN Y CONTRIBUYAN CON LA INVESTIGACIÓN QUE SE DESARROLLA EN LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO.

MESA N° 1

1.- Obligación del FONACIT a dedicar una parte del ingreso que recibe vía LOCTI a:

1. Infraestructura de Investigación y Postgrado (laboratorios, bibliotecas, infraestructura física y tecnológica).
2. Financiamiento de publicaciones periódicas, revistas y de libros.
3. Formación investigativa del personal académico del Postgrado. (Becas y Pasantías en investigación).

4. Contratación de Personal de relevo por el personal jubilado para Investigación y Postgrado, considerando previo de auditoria académica, el estado de necesidad para dicha contratación por parte del Estado.
5. Para la creación de nuevos Programas de Postgrado que satisfagan los lineamientos generales del Estado en materia de Ciencia e Investigación.

Ahora bien, cómo se considera que podría ejecutarse tal recomendación? a través de un porcentaje de los ingresos por LOCTI, mediante una Asignación anual a las universidades.

- 2.- Simplificación de los procesos administrativos inherentes a la aprobación de los Proyectos LOCTI.
- 3.- Ofrecer financiamiento para la elaboración de aquellas Tesis Doctorales, Trabajos de Grado y de Trabajos Especiales de Grado elaborados en los Programas de Postgrado de las Universidades, que contribuyan al fortalecimiento institucional, al desarrollo de servicios tecnológicos y en el desarrollo de la sociedad misma.

MESA N° 2

Basados en los artículos 23 y 24 de la Ley que centralizan en el FONACIT toda la responsabilidad de administración, recaudación, control..... (etc.) de todos los aportes en ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones, observamos que en los mismos se rompe con la comunicación directa Universidad o Centro de Investigación-Empresa. Tal circunstancia evitaría la generación o creación de proyectos de investigación, innovación o de formación de recursos humanos para contribuir al mejoramiento de la eficiencia del sector productivo nacional. Se considera necesario que estos canales de comunicación se reabran contando con una fiscalización adecuada.

Respecto de la relación postgrado-LOCTI formulamos nuestras propuestas en dos niveles:

1. A nivel del planteamiento de una posible reforma de la Ley vigente (desde diciembre de 2010) la cual debería:

-Plantear opciones que permitan una comunicación directa entre el sector científico y el sector productivo del país, contando con artículos que lo faciliten y supervisen (fiscalicen).

-Precisar a qué se refiere la ley cuando hace mención a los siguientes términos: instituciones oficiales, Artículo 27:, numeral 5, literal d: "Instituciones oficiales de educación del país", luego, en el numeral 5, literal b, se refiere a "Instituciones Universitarias de carácter oficial", literal f ("Financiamiento de programas de movilización a nivel nacional de investigaciones vinculadas con la creación y funcionamiento de postgrados integrados de redes de investigación nacionales e internacionales, impulsadas por el sector oficial") y literal g ("financiamiento de tesis de postgrado": a qué se refiere el término Tesis, sólo a doctorado o a otros niveles?).

2. A nivel Reglamentario: En el entendido de que el proceso de reforma de la Ley es complejo y que la normativa vigente dispone la aprobación del Reglamento respectivo dentro del año siguiente a la publicación en Gaceta Oficial del citado instrumento legal. En caso de no concretarse la reforma legal y ser inminente la aprobación del Reglamento, cuando este se genere debería contener aspectos que permitan reabrir canales de comunicación directa Universidad (Centros de Investigación)-Empresa, que permitan emprender proyectos conjuntos y concertar estrategias para concertarlos y considerar las propuestas antes indicadas visto que estas no afectarían el espíritu, propósito y razón de la Ley.

MESA N° 3

En este punto, nos gustaría señalar que desde la LOCTI se promueva un programa permanente de formación de investigadores, dadas las características del PPI o del PEI que centran su atención en investigadores. Aquí cabe la pregunta estamos formando realmente investigadores? Personas que hagan de la investigación un estilo de vida? Estamos promoviendo el desarrollo de centros de investigación empresarial? Facilitamos la

transferencia de conocimiento universidad-empresa que realmente fortalezcan o contribuyan al desarrollo empresarial venezolano. Es necesario el estímulo de programas de emprendedores dirigido al desarrollo de las empresas haciendo énfasis en el aspecto social

Somos partícipes que no solo el sector empresarial este beneficiado con este programa sino también que se sienta reflejada la comunidad, es decir que se estimule la corresponsabilidad social.

MESA N° 4

- a. Propiedad intelectual o derechos de autor
- i. Tutorías y coautorías. Son autores en igualdad de condiciones de los estudiantes graduados
- b. Aspectos financieros de estudios de postgrado
- i. Cuando los programas de postgrado están autorizados, deberían durante el lapso establecido para solicitar acreditación ser sujetos de preferencia de financiamiento por la LOCTI atendiendo a que estos han sido sujetos de una valoración establecida por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CCNPG) a objeto de propiciar un buen comienzo de programa
- ii. Una vez acreditado o reacreditado un programa de formación de postgrado ante el CCNPG esta credencial debería ser reconocida por el FONACIT en las prioridades de financiamiento por LOCTI a objeto de consolidar dicho programa
- c. Establecer claramente la diferenciación entre instituciones públicas, oficiales y privadas.

i ¿caso no todas las instituciones de educación son de uso público?

Recomendación: exhortar a que se promueva la discusión de la propuesta formulada en cada una de las instituciones universitarias.

MESA N° 5

La nueva propuesta de LOCTI no debe limitarse solo al financiamiento de áreas prioritarias de desarrollo económico y social del país. También debe incluirse las ciencias básicas, pero asignando mayor porcentaje de financiamiento a la investigación aplicada considerada como prioritaria dentro del Plan de Desarrollo Nacional. Que LOCTI asigne financiamiento a las investigaciones que se realizan durante los estudios de postgrado, asignando un porcentaje mayor cuando los postgrados sean acreditados, pero considerando también los postgrados no acreditados, pues estos son sometidos a evaluaciones previas a su aprobación.

Aclarar y separar claramente los términos innovación e invención, en el marco de la LOCTI.

MESA N° 6

- 1. Evaluar periódicamente**, con carácter formativo, las líneas de investigación y los proyectos en ellas presentados, en cada Programa de Postgrado para, en lo posible, adecuar su contenido a las directrices y necesidades nacionales y con ello contribuir al desarrollo pertinente de esta función en los distintos Programas.
- 2. Derivado de lo anterior, destinar un porcentaje de los ingresos** derivados de los aportes LOCTI para subvencionar la investigación que se realiza en los Programas de Postgrado.
- 3. Considerar la acreditación de un Programa como un requisito y condición** para obtener financiamiento preferencial derivados de los ingresos LOCTI.

MESA N° 7

Básicamente la estrategia fundamental para que la LOCTI contribuya con la investigación que se desarrolla en los Programas de Postgrados es que se permita el financiamiento de los Proyectos de Investigación de los Estudiantes de Postgrado, así como el otorgamiento de Becas, y que también que se permita el financiamiento de publicaciones científicas que coadyuven a la difusión y divulgación de los productos de las investigaciones realizadas por los estudiantes de Postgrado. Igualmente se considera prudente que se realice una vinculación desde el punto de vista legal de la LOCTI-PEI y los Estudios de Postgrado para realmente permitir el estímulo y la motivación no solo a la investigación, sino también a los investigadores.